



instancia de la misma se presentasen las  
 cuentas en la Sesion y se pagasen luego de  
 aprobadas. Ante la dificultad, que esto ofro-  
 cia, de que los jornaleros no cobrasen a fin de  
 semana, y de que las cuentas no pudiesen  
 aprobarse en la Sesion supletoria de los lu-  
 nes, sino estaban presentadas para la ordina-  
 ria del sábado, se tomó el otro acuerdo á que  
 ha aludido el Sr. Alcalde. Deben revisarse  
 ambos, y si se quiere puede seguirse el primero.

Mo.

El Sr. Salmeron, partiendo de que debe  
 pagarse el sábado á los jornaleros, como de  
 tiempo inmemorial se viene haciendo, opina  
 por que se presente una lista al Sr. Alcalde,  
 y mande sacar los fondos necesarios, sin  
 perjuicio de que, despues se traigan las  
 formalizadas é informadas, y una vez apro-  
 badas, se inutilice la orden provisional, de  
 forma que el Alcalde solo puede tener res-  
 ponsabilidad por unas cuarenta y ocho ho-  
 ras, toda vez que el lunes pueden hallarse  
 aprobadas. No puede hacerse otra cosa á su  
 juicio, por que la Ley no dá medio.

Entró el Sr. Ruiz.

Mo.

El Sr. Alcalde cree, que no puede hacerse  
 eso, por que faltaria á su deber, y pensaria